

ACUERDO NÚMERO: SEI-GIVD-002-2025

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

### GLOSARIO

<b>CADIDO:</b>	Catálogo de Disposición Documental
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
<b>Diario Oficial</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Grupo Interdisciplinario:</b>	Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación
<b>Ley General:</b>	Ley General de Archivos
<b>Oficialía Mayor:</b>	Oficialía Mayor del Estado de Baja California
<b>PADA 2025:</b>	Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025 de la Secretaría de Economía e Innovación
<b>Reglas de Operación:</b>	Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación
<b>Reglamento Interno:</b>	Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación
<b>Secretaría:</b>	Secretaría de Economía e Innovación

## ANTECEDENTES

**1. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL.** El 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial, el decreto por el que se expidió la Ley General, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 15 de junio del 2019 y con ello se derogaron todas aquellas disposiciones que contravinieran la Ley en mención.

**2. PUBLICACIÓN DEL PADA 2025 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN.** El 30 de enero del 2025 el C. Kurt Ignacio Honold Morales, persona titular de la Secretaría, mediante oficio SEI/081/3001/2025, aprobó y solicitó que fuese publicado el PADA 2025 en el portal institucional, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General.

**3. INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL.** El 30 de abril del 2025, tuvo lugar la "*Sesión de Declaratoria de Instalación y Formalización del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación*", en la que los integrantes de dicho órgano colegiado, tomaron la protesta de ley e instrumentándose el acta de sesión de instalación correspondiente y publicada en el Portal Institucional de la Secretaría.

**4. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.** De acuerdo al Cronograma de Actividades del PADA 2025 en el segundo trimestre del Ejercicio del 2025, en la descripción de actividades, que llevaría a cabo el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría, se contempla la integración e instalación formal del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría.

## CONSIDERANDO

### I. COMPETENCIA

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción V, de la Ley General, establece que los Sujetos Obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuven a la valoración documental.

En ese orden de ideas, el Grupo Interdisciplinario, está facultado para aprobar la propuesta presentada por la Presidencia, de la persona que fungirá como secretaria técnica, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

## II. MARCO JURÍDICO

1. Que la Constitución Federal en su artículo 6, apartado A, fracción V, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, precisa que, las entidades federativas del país para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se regirán entre otros principios y bases, por el relativo a que los sujetos obligados tienen el deber de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados. "Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California".

2. Que el artículo 7, apartado C, fracciones II y V, de la Constitución Local, consagra que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Para el ejercicio de tal derecho los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como a preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

3. Que el artículo 11, fracción V, de la Ley General, dispone que los sujetos obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental.

4. Que el artículo 50, de la Ley General, establece que los Sujetos Obligados deberán conformar un Grupo Interdisciplinario, que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las Unidades Administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores, vigencias y plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración documental de la serie documental y que, en conjunto, conforman el **CADIDO**.

5. Que el artículo cuarto de las Reglas de Operación señala que el Grupo Interdisciplinario se integrará por las y los Titulares en los términos siguientes:

**A) PRESIDENCIA**, por la persona Titular de la Dirección de Administración de la Secretaría.

### **B) VOCALÍAS:**

- a. Persona Titular de la Dirección de Normatividad (**Jurídica**);
- b. Persona Responsable de la Planeación Operativa (**Planeación y/o Mejora continua**);
- c. Persona responsable del Área de Recursos Materiales (**Coordinación de Archivos**);
- d. Persona responsable del Área de Informática (**Tecnologías de la Información**);
- e. Persona responsable de Transparencia (**Unidad de Transparencia**)



**C) Representante de área la persona que ocupa la titularidad del Órgano Interno de Control**

**D) SECRETARÍA TÉCNICA**, persona servidora pública que será propuesta por parte de la Presidencia del Grupo Interdisciplinario y aprobada por las personas integrantes de dicho órgano colegiado.

**E) UNIDADES ADMINISTRATIVAS**, adscritas a la Secretaría.

### III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO

En función de lo anterior, la persona que preside al Grupo Interdisciplinario, tiene la facultad de proponer a la persona servidora pública de la Secretaría para que lleve a cabo las funciones de Secretaría Técnica del órgano colegiado, para así integrarlo.

Por lo cual, la presidencia propone designar a la **C. Consuelo Pacheco Ríos**, quien se desempeña actualmente como Analista de Recursos Materiales del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría, ello dada su formación y experiencia en materia de transparencia, archivo y gestión documental, en virtud de que se ha desempeñado como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California; así como de la Comisión de Valoración Documental de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Aunado a ello, dentro de las funciones que desempeño en dichos órganos colegiados, como Jefe del Archivo General de la Oficialía Mayor de Gobierno, efectuó diversas capacitaciones en materia de Archivo a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Centralizada y entidades Paraestatales.

Es importante resaltar que la **C. Consuelo Pacheco Ríos**, además de contar con los conocimientos en materia de archivo, también cuenta con amplia experiencia en el ámbito jurídico-legal.

Asimismo, se estima que el cargo actual que ostenta la servidora pública propuesta, le permite contar con una visión integral de las funciones que deberá realizar como Secretaria Técnica, lo que contribuirá en las actividades del propio Grupo Interdisciplinario; por ende, la Presidencia considera la pertinencia de proponer la designación antes referida; al considerarla idónea para que tenga a su cargo la Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, el Grupo Interdisciplinario emite los siguientes:



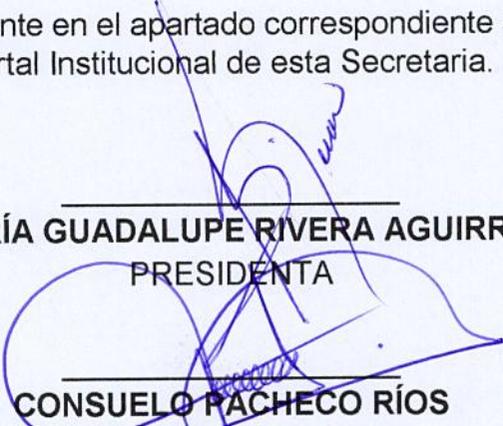
## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de la persona servidora pública la **C. Consuelo Pacheco Ríos**, como Secretaria Técnica del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría.

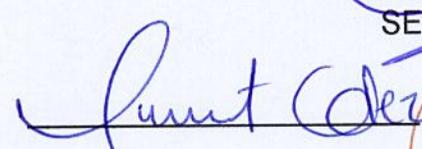
**SEGUNDO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la persona servidora pública designada, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

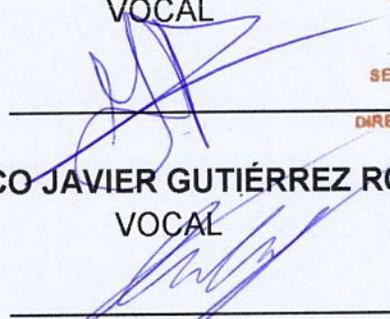
**CUARTO.** Publíquese el presente en el apartado correspondiente al Grupo Interdisciplinario de la sección de Acuerdos, en el Portal Institucional de esta Secretaría.

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE RIVERA AGUIRRE**  
PRESIDENTA

\_\_\_\_\_  
**CONSUELO PACHECO RÍOS**  
SECRETARIA TÉCNICA

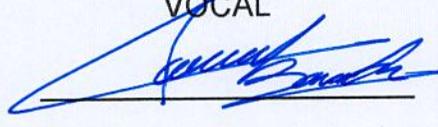
  
\_\_\_\_\_  
**MARTHA GONZÁLEZ MENDOZA**  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**ALDO ROBERTO VIDRIO VALLES**  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ ROBLES**  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**JOEL TAPIA OROZCO**  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**ANA LORENA CASTRO CEVALLOS**  
VOCAL

  
\_\_\_\_\_  
**JHIRAM EDUARDO SANDOVAL BANDA**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL

Estas firmas corresponden al **PUNTO DE ACUERDO SEI-GIVD-002-2025** del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación, aprobado durante la Primera Sesión, celebrada el veintiuno de julio de dos mil veinticinco, por votación unánime de sus integrantes: los CC. Martha González Mendoza, Aldo Roberto Vidrio Valles, Francisco Javier Gutiérrez Robles, Joel Tapia Orozco, Ana Lorena Castro Cevallos, Consuelo Pacheco Ríos, Jhiram Eduardo Sandoval Banda, ante la Presidencia del Grupo Interdisciplinario de Archivos, la C. María Guadalupe Rivera Aguirre.